





Página 1 de 5

## RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310002825 DEL 23-01-2019

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 351, 345, 368, 393 y 404 de 2016"

# LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante los Acuerdos Nos. 20162310000206², 20162310000386, 20162310000366, 20162310001186, 20162310001076 y 20162310001066 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en las entidades territoriales del Departamento de Santander y los Municipios de Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta y San Juan de Girón, a través de las Convocatorias Nos. 408, 351 345, 368, 393 y 404 de 2016, respectivamente.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó las listas de elegibles territoriales para proveer empleos de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA de instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales Departamento de Santander y los Municipios de Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta y San Juan de Girón, así:

- 1. Resolución No. 20182310010485 de 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Departamento de Santander, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 408 de 2016.
- 2. Resolución No. 20182310012195 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 351 de 2016.
- 3. Resolución No. 20182310012065 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Municipio de Barrancabermeja, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 345 de 2016.
- 4. Resolución No. 20182310012825 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 368 de 2016.
- 5. Resolución No. 20182310024075 de 27 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Municipio de Piedecuesta, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 393 de 2016.
- 6. Resolución No. 20182310024085 de 27 de abril de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Municipio de San Juan de Girón, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 404 de 2016.

Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 20162310001316 de 2016

20192310002825 Página 2 de 5

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 351, 345, 368, 393 y 404 de 2016"

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del parágrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015<sup>3</sup>.

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, "Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."

En consideración a que el Departamento de Santander y los Municipios de Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta y San Juan de Girón ya realizaron las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

# RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 351, 345, 368, 393 y 404 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE ENTIDAD	CONSOLIDADO
1	91279454	FRANCISCO LUIS ALVARADO VARGAS	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	71,78
2	91112037	RICARDO ANDRES DIAZ SUAREZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	71,12
3	63543080	YERLY MAGALY ARENALES MENDEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	70,09
4	13511960	LUIS CARLOS ALVAREZ NIÑO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANÇA	69,70
5	88155800	LUIS ANTONIO VERA AYALA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	68,85
6	91288354	MAURICIO JAVIER SILVA NAVAS	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	68,20
7	88032963	FERNANDO EMIRO PUERTA HERAZO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	68,17
8	1098618693	NELSON GUILLERMO CARVAJAL PICON	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	67,33
9	80097705	ALVARO ENRIQUE RESLEN EUGENIO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	67,30
10	91499268	BABINGTON LEONARDO ARENAS CALDERON	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	66,88
11	13541734	JUAN CAMILO PRADILLA RODRÍGUEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	66,09
12	91513755	CARLOS FERNANDO DÍAZ MEZA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	66,02

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 351, 345, 368, 393 y 404 de 2016"

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE ENTIDAD	CONSOLIDADO
13	91534124	JHONATAN CAMACHO NAVARRO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	65,83
14	91286059	LUIS EDUARDO MORENO BAYONA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	64,65
15	13724068	IVAN DARIO HERRERA BETANCOURT	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	64,40
16	13749164	PEDRO PABLO DURÁN BAUTISTA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	64,39
17	63452832	GENNY ROCIO APONTE ALFONSO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	64,33
18	1098715905	JULIETH XIMENA PABON MORENO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	63,97
19	13874309	JORGE ENRIQUE OSORIO ABAUNZA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	63,84
20	91489662	FÉLIX ARMANDO MEJÍA CAJICÁ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	63,29
21	1101684138	JOHAN ENRIQUE ARDILA BENAVIDES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	63,03
22	63512053	IROKA MARÍA MARTÍNEZ VENCE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	62,95
23	13745286	JAVIER RICARDO LUNA PINEDA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	62,80
24	91521485	DIEGO EDISSON MANTILLA QUINTERO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	62,32
25	37721959	ANDREA PATRICIA GARCIA PRADA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	61,65
26	91111243	OSCAR ANDRES PRADA VELANDIA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	61,48
27	91111324	ALEXANDER SILVA CARDOZO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	61,45
28	91242804	MARTIN EDUARDO CASTIBLANCO GORDILLO	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN	61,41
29	91496402	EDWAR JAMIR SEPÚLVEDA ACOSTA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	61,33
29	91263861	EDGAR AUGUSTO ORTIZ CELIS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	61,33
30	1098690784	TULIO CESAR SANGUINO CAMACHO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	61,30
31	91455876	CARLOS ANDRES PAEZ SANCHEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	61,13
32	13749933	DIEGO FERNANDO HERNANDEZ GUARIN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	61,02
33	1095798194	MIGUEL LEONARDO VILLANOVA MADERO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	60,71
34	91181777	HENRY JULIAN PINZON LOPEZ	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN	60,44
35	1098637447	OSCAR EDUARDO PEREZ GAMBOA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	60,41
36	88157719	SERGIO PEÑALOZA ROJAS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	60,21
36	1098693519	MARTHA YULIETH RODRIGUEZ ROMERO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	60,21
37	37948959	DIANA PATRICIA BAUTISTA OTÁLORA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	59,96
38	91079121	HENRY FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	59,95
39	91533935	WILLIAM DARIO VALENZUELA SIERRA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	59,90
40	13740134	WILFREDO CHAPARRO BARÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	59,87
41	1091660564	MONICA MARCELA ALVAREZ ORTEGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	59,73
42	91478087	CARLOS HUMBERTO RUEDA CONSUEGRA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	59,61
43	63563112	ANDREA PAOLA PÉREZ FLÓREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	59,47
44	91079252	ROMAN SARMIENTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	59,43
45	88158334	CARLOS EDUARDO CLAROS ROZO	MUNICIPIO DE	59,38

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 351, 345, 368, 393 y 404 de 2016"

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE ENTIDAD	CONSOLIDADO
			BUCARAMANGA	
46	91508924	JULIAN RODRIGUEZ PEREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	59,32
47	13906884	EDWARD YESITH MENDOZA GONZALEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	58,92
48	1098616128	ZULEY LIZBETH CANCINO SILVA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	58,67
49	1095801799	JAVIER DAVID DÍAZ CARO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	58,62
50	91299771	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	58,50
51	91488578	FABRICIO ROJAS PINZON	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	58,28
52	13721911	LUIS EDUARDO CASTELLANOS MOTTA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	58,17
53	1095909811	LUIS ERNESTO CÁCERES DUARTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN	58,13
54	13544347	SERGIO IVAN HERNANDEZ RAMIREZ	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	58,12
55	1098657251	OSCAR MAURICIO GELVEZ LIZARAZO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	57,80
56	1102367718	DEYBER ERICKSON RODRIGUEZ ALVAREZ	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	57,76
57	91273404	LUIS FERNANDO SALAZAR GOMEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	57,66
58	5478392	RICARDO CALDERÓN HERREÑO	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN	57,62
59	63469275	BONNY MIMÍ PÉREZ MENSES	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	57,56
60	91346715	OMAR JAIMES MUÑOZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	57,40
61	80870932	PEDRO ANTONIO TEJADA VEGA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	57,27
62	1098679598	JAVIER MAURICIO SUÁREZ MONSALVE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	57,24
63	1063288738	ELIANA NAVARRO JULIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	57,15
64	1052393721	WILSON ALEXIS SALCEDO RAMÍREZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	57,10
65	1098620599	BERNARDO SUAREZ CARREÑO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	56,98
66	91540933	MIGUEL ARMANDO SOLANO RUEDA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	56,95
67	1095790157	CARLOS ARTURO BOADA QUIJANO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	56,87
68	91159793	HENRY GABRIEL CABALLERO ROJAS	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	56,74
69	7316791	EDWIN HERNANDO CAÑÓN PEÑA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	55,93
70	91509587	MANUEL JHOBANNY MORILLO ORDOÑEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	55,90
71	1102363225	OSCAR MAURICIO GÓMEZ JAIMES	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	55,77
72	91260076	LUIS ALFONSO UMAÑA QUINTERO	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN	55,70
73	13929605	FRANK MANUEL CACERES OLIVEROS	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	55,66
74	91515237	ALDEMAR DELGADO DÍAZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	55,25
75	37754177	DARY SMITH GELVEZ MENDEZ	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	54,83
76	1098649651	JHAN ADALBERTO CONTRERAS MANTILLA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	53,77
77	1098750904	WENDY XIOMARA SEPÚLVEDA VEGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	53,30
78	91492217	EDUAR MALDONADO SANTOS	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	47,20

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 408, 351, 345, 368, 393 y 404 de 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles. La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO .- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019

**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ** 

Comisionada

Revisó. Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado (Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatoria)

